

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
SECRETARIA-INTERVENCION
LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE 2603501
GOÑI URCELAY, M^a LOURDES I. D.N.I. 15235329

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA 2611001
NIETO JUAREZ, ALBERTO I. D.N.I. 12744342

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA 2612501
PRADO PASCUAL, RAUL D.N.I. 16519054

AYUNTAMIENTO DE HERCE Y AGRUPADOS 2636001
JIMENEZ CALVO, PEDRO D.N.I. 16453847

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO IEZA 2648001
SANZ LLAVALLOL, JOSE DAMIAN D.N.I. 7447384

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA 2660501
BONILLA GARCIA, M^a DEL PILAR D.N.I. 73074338

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR
LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA 2618001
FLORES GARCIA, LUIS D.N.I. 315075

SECRETARIA-INTERVENCION
LA RIOJA

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO Y AGRUPADOS 2608501
NAVAS VERDEJA, JOSE LUIS D.N.I. 13759971

AYUNTAMIENTO DE AUTOL 2610501
CALVO BLANCO, JOSE E. D.N.I. 16514432

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO 2627001
POBLIETE RODRIGUEZ, JULIA D.N.I. 73190190

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO Y AGRUPADOS 2634001
HERNANDO DUEÑAS, ALFREDO D.N.I. 16503670

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.410

Con esta fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de julio por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y

VISTOS:

A) Expediente nº 26-D-2/94, de Descalificación Voluntaria promovida por D. MIGUEL ANGEL SOLDEVILLA CALATAYUD y D^a M^a CRISTINA ABAD CORDON, para la vivienda de su propiedad sita en c/ Parque del Carmen nº 5, 10º tipo A, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-1-0003/85, y con Calificación Definitiva de fecha 20 de febrero de 1987.

B) Que el solicitante ha procedido a la devolución de las siguientes cantidades:

— 195.155.— Pts, cantidad correspondiente a la suma de los intereses subsidiados más los intereses legales del tiempo transcurrido.

— 414.661.— Pts, cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, incluidos los intereses legales del tiempo transcurrido.

C) Que según Certificado expedido por el Ayuntamiento de Logroño de fecha 21 de febrero de 1994 los interesados no disfrutaron de bonificación o exención en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por Vivienda de Protección Oficial.

D) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -D. Miguel Angel Soldevilla Calatayud y D^a M^a Cristina Abad Cordon- de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Parque del Carmen nº 5, 10º tipo A, inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Logroño al folio 44, del libro 928, finca nº 1.184.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución los interesados -D. Miguel Angel Soldevilla Calatayud y D^a Cristina Abad Cordon-, al Ayuntamiento, al registro de la propiedad nº 3 de Logroño y a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja.

Tercero.— Hacer publica la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 23 de junio de 1994.— El Secretario General Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.412

Con esta fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de julio por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y

VISTOS:

A) Expediente nº 26-D-3/94, de Descalificación Voluntaria promovida por D. LUIS CARLOS RAMOS PEREZ, para la vivienda de su propiedad sita en c/ Duques de Nájera nº 18, 7º tipo A, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-1-0040/80, y con Calificación Definitiva de fecha 7 de diciembre de 1981.

B) Que según certificado expedido por la Inspección General de Tributos de fecha 12 de noviembre de 1993 no procede nueva liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por haberlo abonado con motivo de la Transmisión según escritura 2890/86 del notario Sr. Molla Cambra, carta de pago 696, expediente L0-836/87.

C) Que según Certificado expedido por el Ayuntamiento de Logroño de fecha 23 de junio de 1994 el interesado no disfrutó de bonificación o exención en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por Vivienda de Protección Oficial.

D) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de su propietario -D. Luis Carlos Ramos Pérez- de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Duques de Nájera nº 18, 7º tipo A, inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Logroño a los folios 157 y 158, del libro 750, finca nº 47.390.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución al interesado -D. Luis Carlos Ramos Pérez-, al Ayuntamiento de Logroño, al registro de la propiedad nº 3 de Logroño y a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja.

Tercero.— Hacer publica la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Secretario General Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.